



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “AI WEIWEI. DON QUIXOTE”.

El Director del Museo de Arte Contemporáneo de León (en adelante MUSAC), ha propuesto el inicio del expediente para la contratación de los servicios de impresión del catálogo de la exposición monográfica “Don Quixote” del artista Ai Weiwei que se va a organizar en el MUSAC, con el fin de satisfacer las necesidades detalladas en el mismo, con un presupuesto base de licitación de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (102 850,00 €) IVA incluido, siendo el importe sin IVA de 85 000,00 € y el IVA correspondiente a este contrato de 17 850,00 € (21 %) y un plazo de duración de un año desde la fecha de firma del contrato, salvo que en éste se disponga otra fecha de inicio, prorrogable por un máximo de un año.

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto en virtud de lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1, de la LCSP y, con base en lo expuesto, visto el informe de necesidad formulado por el Director del MUSAC en el que se propone el inicio del expediente de contratación del servicio de referencia justificando las necesidades a satisfacer con la citada contratación en cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP.

SE ACUERDA:

PRIMERO: El inicio del expediente para la contratación de los servicios de impresión del catálogo de la exposición monográfica “Don Quixote” del artista Ai Weiwei que se va a organizar en el MUSAC, con un presupuesto base de licitación de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (102 850,00 €) IVA incluido, siendo el importe sin IVA de 85 000,00 € y el IVA correspondiente a este contrato de 17 850,00 € (21 %) y un plazo de duración de un año desde la fecha de firma del contrato, salvo que en éste se disponga otra fecha de inicio, prorrogable por un máximo de un año, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

SEGUNDO: La publicación del inicio del expediente conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP.

Al expediente se incorporarán el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato, así como el correspondiente informe de los servicios jurídicos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

D. Luis Barbado García
Director General

D. Inmaculada Martínez Merino
Vicepresidenta Segunda

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “AI WEIWEI. DON QUIXOTE”.

El Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León, en León (en adelante MUSAC) va a organizar una exposición monográfica titulada Don Quixote, del artista Ai Weiwei, que, previsiblemente, tendrá lugar en las salas 3, 4, 5 y 6 del MUSAC en fechas comprendidas entre el 9 de noviembre de 2024 y el 18 de mayo de 2025.

Las exposiciones del MUSAC suelen acompañarse de la publicación de un catálogo sobre las mismas que se convierte en un material de estudio sobre el artista y las obras incluidas en ellas sirviendo, además, de memoria permanente de la exposición. Por ello es necesario desarrollar las labores de impresión de los catálogos.

Las necesidades a cuya satisfacción se dirige esta contratación vienen determinadas por la propia finalidad del MUSAC, es decir, servir como centro donde se exhiban al público exposiciones de variado interés cultural y se lleven a cabo las diferentes actividades culturales. Siendo la impresión del catálogo sobre la exposición monográfica del artista Ai Weiwei, necesaria para la difusión y archivo de la misma, convirtiéndose en un material de estudio sobre el artista y las obras incluidas la exposición sirviendo, además, de memoria permanente de la misma así como para la didáctica del arte.

La Fundación Siglo no cuenta, entre sus medios personales y materiales, con la posibilidad de gestionar, por sí misma, estos servicios, por ello es necesario contratar una empresa especializada de modo que se posibilite la más idónea cobertura de las necesidades expuestas.

En consecuencia, desde el MUSAC se PROPONE la iniciación de un procedimiento para la contratación de los servicios de impresión del catálogo de la exposición monográfica “Don Quixote” del artista Ai Weiwei, sin que proceda la división en lotes al considerar que el servicio es una única unidad funcional.

El objeto del contrato se corresponde con el siguiente código CPV según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002: 79810000-2 - Servicios de impresión y servicios conexos, 22100000 – Libros impresos y productos relacionados.

El servicio se concreta en la impresión de ejemplares del catálogo “AI WEIWEI. DON QUIXOTE”, de los cuales se imprimirá una primera tirada de 1.000 (mil) ejemplares, pudiéndose encargar posteriores reimpressiones, si las necesidades lo requirieran, hasta agotar el presupuesto máximo del contrato que se ha calculado para una estimación de 4.000 ejemplares anuales.

El plazo de duración del contrato correspondiente será de un año desde la fecha de firma del mismo, salvo que se disponga otra fecha de inicio, hasta la finalización de los trabajos, prorrogable por un máximo de 1 año.

En la determinación de estos plazos se ha tenido en cuenta la naturaleza temporal de las prestaciones a contratar.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €) impuestos no incluidos, durante un año de vigencia del. El IVA correspondiente a este contrato asciende a 17.850 € (21 %).

Este presupuesto máximo se ha fijado aplicando un precio unitario máximo de 21,25 € por ejemplar, impuestos no incluidos sobre una estimación de impresión de 4 000 ejemplares anuales, con una primera tirada de 1.000 ejemplares, pudiéndose encargar posteriores tiradas, si las necesidades lo requirieran, hasta agotar el presupuesto máximo del contrato.

El precio del contrato, será el resultante de aplicar el precio unitario ofertado por el contratista, por el número ejemplares del catálogo efectivamente impresos, con un presupuesto máximo del contrato indicado anteriormente. La Fundación Siglo únicamente se obliga a encargar una primera tirada de 1.000 ejemplares pero no se obliga a realizar el encargo de sucesivas tiradas, estando ante una mera estimación para calcular el presupuesto máximo del contrato.

El presupuesto máximo del contrato se ha calculado considerando los ratios sectoriales de las sociedades no financieras publicados por el Banco de España, para el sector de actividad CNAE C181: Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas:

Total Costes Directos (CD): 72,65%

Beneficio Industrial (BI): 6,08%

Costes Indirectos (CI): 21,27%

Los costes salariales ascienden, en términos generales, a un 10% del importe total. Se aplica el Convenio Colectivo de Artes Gráficas, en la categoría de primera de impresión. En el convenio no se establece desagregación por cuestiones de género.

El valor estimado del contrato asciende a 170.000 €. Para calcular este valor estimado se ha tenido en cuenta el importe total pagadero por la Fundación Siglo, según sus estimaciones, con exclusión del IVA, incluidas las prórrogas del plazo de vigencia, no estando prevista la modificación del objeto contractual.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en los plazos legalmente previstos, tras la presentación de la correspondiente factura original, y previa verificación de la correcta ejecución del servicio solicitado.

La facturación se realizará en los siguientes términos:

- Una primera factura en la que se abonará la impresión de la primera tirada de 1.000 ejemplares, por el precio unitario ofertado, una vez realizada la entrega de los mismos en el MUSAC.
- En el caso de encargarse la impresión de más tiradas se emitirá una factura por cada tirada, aplicando el precio unitario ofertado, una vez realizada la entrega de los ejemplares en el MUSAC.

Se propone que la contratación de estos servicios se realice a través de procedimiento abierto con el fin de conseguir la mayor concurrencia de empresas.

Como criterios de valoración se proponen los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS...hasta 100 puntos

1.- Oferta económica.....hasta 100 puntos

Las ofertas que coincidan con el precio unitario máximo (21,25 €, IVA no incluido) obtendrán cero puntos. Las restantes se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Presupuesto máximo} - \text{Importe total ofertado}}{\text{Presupuesto máximo} - \text{Importe total ofertado mínimo}} \times 100$$

Para la valoración de la oferta se tendrá en cuenta el importe total ofertado, que se calculará multiplicando el precio unitario ofertado por un número estimado de 4 000 ejemplares.

Las ofertas que presenten un importe por encima del precio unitario máximo establecido (21,25 €, IVA no incluido) serán rechazadas en su totalidad.

La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP teniendo en cuenta los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCAP. Para aplicar estos parámetros se utilizará el importe total ofertado, es decir, el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de 4 000 ejemplares estimados.

En todo caso se rechazarán las ofertas si, previa tramitación del procedimiento previsto en el citado artículo 149, se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Para el cálculo se tendrán en cuenta los importes sin IVA.

En cuanto a las solvencias se considera adecuado exigir:

En cuanto solvencia económica y financiera exigida se deberá acreditar por el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos deberá ser al menos igual o superior 127.500 € IVA no incluido

En cuanto a la solvencia técnica exigida se deberá acreditar mediante la presentación de una relación de los principales servicios efectuados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y deberá acreditar haber ejecutado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante el año de mayor ejecución, un importe anual igual o superior 59.500 € IVA no incluido.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará mediante:

- Una declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, debiendo tener, al menos, 4 trabajadores.
- Una declaración de que la empresa dispone de un departamento propio de preimpresión.

Además de acreditar su solvencia, el contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

- Máquinas de 576 colores con tecnología LED/UVI con capacidad para realizar una impresión por pulgada de entre 200 y 250.

Se considera necesario establecer las siguientes penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato en el supuesto una deficiente prestación del servicio, una degradación en la calidad del servicio prestado o un incumplimiento reiterado de las Prescripciones Técnicas Particulares:

Una penalización de 75 € por cada día de retraso en la entrega de los catálogos, aun cuando alguno de los ejemplares se hayan entregado en plazo.

Como condición especial de ejecución se propone establecer:

Que para el envío de los catálogos, al menos uno de los vehículos de la empresa que se van a utilizar en la prestación del servicio cuente con distintivo ambiental Cero emisiones, ECO o C, de acuerdo con lo establecido en la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y demás legislación aplicable

Se considera que debe exigirse una garantía definitiva a favor de la Fundación Siglo por el 5% del, presupuesto máximo de licitación (4 250,00 €).

Por otra parte, se exigirá al adjudicatario una cobertura mínima de la póliza de seguros de responsabilidad civil por importe de 300.000 €

El presupuesto del contrato está dentro del presupuesto previsto para el MUSAC para el año 2024.

León, 03 de julio de 2024

Fdo.: Álvaro Rodríguez Fominaya
Director MUSAC

INFORME DE NECESIDAD COMPLEMENTARIO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “AI WEIWEI. DON QUIXOTE”.

A la vista del Informe Jurídico emitido con fecha 31 de julio de 2024 por el Letrado de los Servicios Jurídicos sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de referencia y recibido por este Museo, pasamos a hacer las siguientes revisiones que se tendrán por realizadas en el Informe de Necesidad inicial como complemento al mismo, y que serán recogidas asimismo en lo que proceda en el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

En primer lugar se revisa el código de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) para ajustarlo lo máximo posible al contenido y naturaleza del contrato. De este modo el objeto contractual se corresponde con el siguiente código CPV según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002: 79800000-2 “Servicios de impresión y servicios conexos”, eliminándose la referencia al CPV 2210000 que corresponde a contratos de suministros y no de servicios.

En segundo lugar, en cuanto la adscripción de medios para la ejecución del contrato se puntualiza que el número de máquinas de 576 colores con tecnología LED/UVI con capacidad para realizar una impresión por pulgada de entre 200 y 250 que se exigirá es de al menos una máquina que tenga las características indicadas.

En tercer lugar, con relación a la posibilidad de introducir modificaciones en el objeto del contrato, se prevé la posibilidad de modificar el objeto contractual en los siguientes términos:

Se propone modificación del contrato en el presupuesto máximo previsto, por la necesidad sobrevenida de ampliar el servicio solicitado, resultando insuficiente el presupuesto máximo. El contrato se podrá modificar hasta un 20% del presupuesto máximo previsto en el supuesto que durante la vigencia del contrato las necesidades reales del MUSAC/Fundación Siglo sean superiores a las inicialmente estimadas y no puedan ser atendidas dentro del presupuesto máximo.

En el supuesto de modificación del contrato se abonarán al contratista los servicios efectuados teniendo en cuenta el precio unitario ofertado, sin que pueda superarse el 20% del presupuesto máximo previsto para este contrato.

Como consecuencia de lo anterior se modifica:

- El valor estimado del contrato, que con exclusión del IVA, incluidas las prórrogas del plazo de vigencia y estando prevista la modificación del objeto contractual pasa a ser de 204 000,00 €.

- La solvencia económica y financiera exigida, que se deberá acreditar por el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos deberá ser al menos igual o superior a 153 000,00 €.
- La solvencia técnica exigida, que se deberá acreditar mediante la presentación de una relación de los principales servicios efectuados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y deberá acreditar haber ejecutado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante el año de mayor ejecución, un importe anual igual o superior a 71 400,00 €.

León, 06 de agosto de 2024

Fdo.: Álvaro Rodríguez Fominaya
Director MUSAC